



PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIA DEL COVID-19

HOSTAL LA PASTORA- ALOJAMIENTO/RESTAURANTE/BAR



HOSTAL
LA
PASTORA

21 DE JUNIO DE 2020

LA PASTORA DE GREDOS

ADMINISTRADOR: JESUS CARLOS DUTIL RADILLO

PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL COVID-19

HOSTAL LA PASTORA

(Realizado conforme a las recomendaciones del ICTE en colaboración con HOSTELERÍA DE ESPAÑA)

INDICE:

- **1-MEDIDAS DE APLICACIÓN GENERAL.**
- **2-MEDIDAS ESPECÍFICAS DEL ALOJAMIENTO HOSTAL LA PASTORA**
- **3-MEDIDAS ESPECÍFICAS ADOPTADAS PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR**
- **4-MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL DEL HOSTAL.**
- **5- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE COVID**
- **6-TELÉFONOS DE INTERES.**

1. MEDIDAS DE APLICACIÓN GENERAL;

- 1.1. Formación e Información a todos los trabajadores de las medidas de prevención contra el Covid-19. Los trabajadores obtendrán una acreditación formativa en esta materia. El Hostal la Pastora, en sus distintos servicios de restauración, alojamiento, restaurante y bar, tiene la acreditación de Local Seguro por la Asociación de HOSTELERIA DE ESPAÑA.
- 1.2. Se ha implementado un plan de Limpieza, y un APPC, reforzados y adaptados al COVID.
- 1.3. El establecimiento informará a la entrada del alojamiento de la existencia de este plan de contingencia, y será público en su página WEB.
- 1.4. Habrá restricción de movilidad por las instalaciones del establecimiento, y en lo posible separación de entradas y salidas.
- 1.5. Será de obligado cumplimiento las indicaciones que en aplicación de este plan realice el personal a los usuarios, así como la señalización dispuesta por el establecimiento.
- 1.6. La utilización de mascarillas será obligatoria en las zonas comunes del establecimiento, siempre que no se pueda guardar la distancia de seguridad personal de 1,5 metros. Así mismo se dispondrá de señalización y cartelería de carácter informativo. Y se dispondrá de dispensadores de gel desinfectante.
- 1.7. El aforo del establecimiento en interior o exterior, será el determinado por las autoridades competentes, actualmente 75% en el interior, y 80% en el exterior.
- 1.8. La atención para MAYORES DE 65 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SERÁ PREFERENTE.
- 1.9. Podrá implementarse algún tipo de tasa, por los servicios adoptados para la lucha contra el Covid-19, y se permitirá sólo a clientes el acceso a los aseos y otras instalaciones del establecimiento, conforme al Decreto 12/2016 de 21 de abril de la Junta de Castilla y León, prohibiendo su uso por terceros.
- 1.10. Se dará preferencia al uso de instalaciones del exterior; servicio de mesas en las terrazas, ubicación de recepción en el exterior etc.

2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DEL ALOJAMIENTO HOSTAL LA PASTORA

- 2.1. Se informará a los clientes, en todo caso antes de la entrada al hostel de la existencia del presente plan, y su publicación en la web.
- 2.2. Se les solicitará que firmen un documento en que se comprometen a respetar las normas y señalización del establecimiento, y especialmente de este plan, así como a ser respetuosos con el resto de clientes durante su estancia, autorizando al establecimiento en caso contrario a pedir el auxilio de las autoridades, incluso en su caso, para su salida del establecimiento. En el mismo documento el cliente manifestará no estar en la actualidad con síntomas compatibles con Covid-19, y se compromete a informar al establecimiento en caso de que los tuviese durante su estancia, a fin de avisar a las autoridades sanitarias y seguir sus indicaciones.
- 2.3. Se adoptan, consecuencia del contexto de prevención del Covid-19 medidas específicas del plan de limpieza del alojamiento;
 - 2.3.1.-Desinfección de llaves
 - 2.3.2.-Limpieza de elementos de uso común reforzada en el tiempo (al menos 6 veces), con productos viricidas.
 - 2.3.3.Lavado de ropa de las habitaciones a 60º mínimo.
 - 2.3.4.Eliminación de ornamentos de las habitaciones.
 - 2.3.5.Implantación de papeleras a pedal.
 - 2.3.6.Uso de alfombra desinfectante a la entrada del establecimiento.
 - 2.3.7.Jabón unipersonal.
 - 2.3.8. Planificación de limpieza del aire acondicionado periódicamente.
 - 2.3.9. LIMITACIÓN DE ESTANCIA EN LAS HABITACIONES durante aproximadamente una hora, en la franja horaria de 12.00h a 14.00h. por labores de limpieza y desinfección.

3. MEDIDAS ESPECÍFICAS ADOPTADAS PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR:

- 3.1. El servicio de Bar y Restaurante se prestará preferentemente en el exterior, en las zonas de terraza.
- 3.2. Se respetará en todo caso una distancia interpersonal de seguridad mínima de 1,5 metros, y en todo caso, en las zonas comunes, es obligatorio el uso de mascarillas (salvo en las mesas para comer y beber). La distancia entre mesas será de 2 metros, y los grupos serán de máximo de 25 personas por mesa.
- 3.3. La mantelería y complementos serán de un solo uso o monodosis. Utilización de cartas de un solo uso, y preferentemente código QR.
- 3.4. La cubertería y la vajilla, se lavarán a 80ºC, y se guardarán cerrados y fuera de las zonas de paso.
- 3.5. Las mesas y sillas, y otras superficies que hayan sido utilizadas, se desinfectarán entre cliente, y cliente.
- 3.6. Las raciones de alimentos se ajustarán para reducir los desperdicios al máximo (si el cliente quiere más cantidad lo indicará), a fin de facilitar la gestión de las sobras, y por motivos de salud, medio-ambiente y socio-económicos.
- 3.7. Obligación de respetar las indicaciones y los itinerarios marcados.

3.8. La cocina se regirá en todo momento por el APPC adaptado al Covid-19.

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL DEL HOSTAL.

4.1. Creación de un grupo de trabajo, para la implantación, seguimiento y modificación del presente plan, al tratarse de una pequeña empresa todos los trabajadores colaboran en el mismo.

4.2. Medidas vinculadas a la higiene en el entorno de trabajo

4.2.1. Intensificar la limpieza durante el tiempo que dure la situación de riesgo, con especial intensidad a mesas, teclados, teléfonos, tejidos de sillas, así como las zonas de atención al público. Y elementos de trabajo común como datáfono, caja registradora u ordenador.

4.2.2. Dejar las superficies de trabajo totalmente recogidas para reforzar y facilitar la realización de las tareas de limpieza de los espacios correspondientes.

4.2.3. Utilizar productos de limpieza especialmente desinfectantes.

4.2.4. Colgar en los lavabos protocolos de limpieza de manos.

4.2.5. Garantizar la ventilación de los espacios, tanto en medios forzados (hasta los límites máximos que establezca la ley), como naturales allá donde no se disponga de ventilación forzada.

4.3. Medidas vinculadas a comportamientos individuales relativos a la higiene de tipo general, tanto en el entorno laboral como en la actividad ordinaria:

4.3.1. Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón, y en caso de no disponer de jabón utilizar gel hidroalcohólico.

4.3.2. Mantener la distancia de seguridad de 1.5 metros y evitar el contacto estrecho con personas que muestren signos de afección respiratoria, como por ejemplo tos o estornudos.

4.3.3. Utilizar pañuelos desechables y tirarlos una vez utilizados, haciendo un lavado de manos después de ese momento.

4.3.4. Si no se dispone de pañuelo, se debe toser en el pliegue del codo.

4.3.5. Después de toser o estornudar se evitará tocarse los ojos, la nariz o la boca.

4.3.6. Evitar llevar las uñas largas.

4.3.7. Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca y otros elementos parecidos que puedan suponer focos de contagio.

4.3.8. Se recomienda el uso de gafas, en lugar de lentillas, para evitar el contacto con los ojos.

4.3.9. Las mascarillas no evitan el contagio, son útiles para personas diagnosticadas mientras están en contacto con otras personas y para el personal sanitario. Para las personas sanas no aportan ninguna medida extra de seguridad.

4.3.10. En caso de advertir algún trabajador síntomas compatibles con el Covid-19, informar a la empresa, sin moverse de casa, o si está en el lugar de trabajo abandonará este y se irá a casa, poniéndolo en conocimiento de las autoridades sanitarias. Si algún cliente del alojamiento presentase síntomas se aislará en su habitación, poniéndolo igualmente en conocimiento de las autoridades sanitarias, siguiendo sus recomendaciones. Y desinfectando todas las superficies a las que hubiese tenido acceso el afectado.

4.3.11. Evitar compartir comida o enseres (cubiertos, vasos, servilletas, pañuelos...) y otros objetos de trabajo como bolígrafos, libretas, ropa etc....

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE COVID-19

5.1. Ante la mínima duda de que un cliente o empleado sufra síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19, se debe comunicar esta situación al establecimiento para que se aplique el protocolo específico para ello.

5.2. SI UN EMPLEADO TIENE SÍNTOMAS: Deberá mantenerse en aislamiento domiciliario hasta que los servicios sanitarios valoren su situación y determinen las medidas a seguir. Se procederá la desinfección del puesto de trabajo y objetos en su entorno que pudieran ser compartidos con empleados. En caso de confirmarse el positivo, el establecimiento debe comunicar a los contactos más estrechos del riesgo de contagio y que deben permanecer en vigilancia activa de síntomas (tos, fiebre, dificultad respiratoria...).

5.3. SI UN CLIENTE TIENE SÍNTOMAS: Solicitar su aislamiento en la habitación hasta recibir Instrucciones por parte de los servicios sanitarios. Asegurar que exista una valoración médica respecto al posible caso de COVID-19.

Mientras no haya confirmación negativa, la persona quedará en aislamiento domiciliario y aplicará las normas establecidas por el Ministerio de Sanidad para aislamientos domiciliarios:

No salir de la habitación

Extremar normas de higiene

Uso de mascarillas quirúrgicas en presencia de otras personas en la habitación.

En caso de confirmación positiva, deberá estudiarse la posibilidad de traslado del cliente a un centro hospitalario o domicilio particular en las condiciones de seguridad que establecen las autoridades sanitarias para estos casos de traslado. De no ser posible, se establecerá, en colaboración con las autoridades sanitarias un protocolo de actuación según el caso concreto. En todo caso, recordamos que el establecimiento no tiene potestad para retener contra su voluntad a una persona en el establecimiento o en su habitación. Si el cliente (confirmado o sospechoso de sufrir COVID-19) ya no está en el establecimiento.

5.4. NORMAS PARA LA PERSONA ACOMPAÑANTE:

En caso de que la persona afectada conviva con otra persona en la misma unidad de alojamiento (acompañante), esta persona será declarada "contacto estrecho" y se aplicarán las siguientes normas:

Si la habitación no dispone de dormitorios y aseos separados, en la medida de lo posible se ofrecerá una unidad de alojamiento alternativa a esta persona cuidadora, lo más cercana posible a la primera.

En la medida de lo posible, el acompañante deberá permanecer auto aislada. Si sale, deberá hacer uso de mascarilla.

Se le facilitará al acompañante, en su idioma, las normas para el manejo domiciliario de COVID-19 del Ministerio Sanidad.

6. TELÉFONOS DE INTERES:

- 6.1. CENTRO MÉDICO- 920380197
- 6.2. TELÉFONO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN URGENCIAS- 112
- 6.3. ATENCION JUNRA DE CASTILLA Y LEÓN- 012
- 6.4. POLICÍA LOCAL- 670 380 000920/ 920380708
- 6.5. GUARDÍA CIVIL -920 382 196
- 6.6. PROTECCIÓN CIVIL- 627 601 153